

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 42 y 42-C Fracción VI, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que señala: *La evaluación será interna y externa. La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.* Debido que a la fecha que se reporta, no se han publicado los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales vigentes en el ejercicio 2022, los datos contenidos en esta fracción aún nose generan.